



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

271

RANCAGUA,

18 MAR 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE AMPLIACION "COLTAUCO CENTRO", DE LA COMUNA DE COLTAUCO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 5343, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. N° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
10. Ordinario N° 1241 de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por Jefe del Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita nueva vigencia a subsidio PPPF para comité de ampliación "Coltauco Centro2, de la comuna de Coltauco.
11. Informe Técnico N° 66 de fecha 18 de marzo del 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 51% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 1241 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°6, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DE AMPLIACIÓN COLTAUCO CENTRO

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	CECILIO ORLANDO ABARCA OÑATE	3188327-K	COLTAUCO	III
2	ODET SOLEDAD ACUÑA CASTILLO	11015464-K	COLTAUCO	III
3	ROSA CANTALICIA DE LAS MERCEDES CAROCA MADRID	9434780-7	COLTAUCO	III
4	SELMIRA DE LAS MERCEDES CERDA OSORIO	7110582-2	COLTAUCO	III
5	OMAR DEL CARMEN CHAVARRIA MARIN	4744545-0	COLTAUCO	III
6	JUAN RAMON GALVEZ ARAVENA	2602639-3	COLTAUCO	III
7	FRANCIA MARIANELA GRIOTT NUÑEZ	5272067-2	COLTAUCO	III
8	MARINA DEL CARMEN MOLINA CACERES	4541084-6	COLTAUCO	III
9	TERESA DEL CARMEN MUÑOZ NAVARRO	9628605-8	COLTAUCO	III
10	LUIS ALEJANDRO OLGUIN PINO	7756873-5	COLTAUCO	III
11	JOSE JESUS OLGUIN SOTO	10912845-7	COLTAUCO	III
12	HERNAN JESUS OSSA OSSA	4634449-9	COLTAUCO	III
13	VALESKA ALEJANDRA SANCHEZ ORELLANA	15114018-1	COLTAUCO	III
14	LUIS ALFREDO SANTIBAÑEZ ULLOA	5600947-7	COLTAUCO	III
15	LUIS HUMBERTO VENEGAS ACUÑA	5828943-4	COLTAUCO	III

II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
HUGO PATRICIO OLATE CORREA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V° B° Sección Jurídica.

KIP/CMA.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

18.03.2020